

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **65911**

Ref. Expediente N° NC2019/0001678

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 25 de febrero de 2019, con el N° NC2019/0001678, por MONSANTO TECHNOLOGY LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “MÉTODOS Y COMPOSICIONES PARA LA EXPRESIÓN GÉNICA EN PLANTAS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2017/043990 del 26 de julio de 2017.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 854 el 8 de marzo de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7027, notificado el 10 de mayo de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0001678 el 6 de agosto de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 14 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0001678 el 6 de agosto de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a una molécula de ADN recombinante que difiere del estado de la técnica más cercano, WO2012021797, en la secuencia de ADN que codifica el péptido de tránsito unido operativamente a una secuencia de ADN que codifica una proteína con tolerancia a herbicidas heteróloga de la molécula de ADN recombinante reclamada. Adicionalmente, esta diferencia no se encuentra sugerida en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia que las plantas de soja y algodón transgénicas, que expresan una molécula de ADN recombinante que comprende una secuencia de ADN que codifica un péptido de tránsito CAMSA_6215 (SEQ ID NO:21) unido operativamente a una secuencia de ADN que codifica una proteína con tolerancia a herbicidas PPO H_N90 (SEQ ID NO:110) heteróloga, son altamente tolerantes a herbicidas con un puntaje de lesión del 5% y 38% respectivamente (Ejemplos 4 y 6 -

Resolución N° 65911

Ref. Expediente N° NC2019/0001678

Tablas 5 a 9 - Capítulo descriptivo). Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 14 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0001678 el 15 de abril de 2021 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “MÓLECULAS DE ADN RECOMBINANTES QUE CODIFICAN PÉPTIDOS DE TRÁNSITO Y PROTEÍNAS HETERÓLOGAS QUE CONFIEREN TOLERANCIA A HERBICIDAS”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MÓLECULAS DE ADN RECOMBINANTES QUE CODIFICAN PÉPTIDOS DE TRÁNSITO Y PROTEÍNAS HETERÓLOGAS QUE CONFIEREN TOLERANCIA A HERBICIDAS”

Clasificación IPC: A01H 5/00, C12N 5/04, C12N 9/02, C12N 15/82, C12Q 1/32.

Reivindicaciones: 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0001678 el 6 de agosto de 2021.

Titular: MONSANTO TECHNOLOGY LLC.

Domicilio: 800 N. LINDBERGH BOULEVARD MAIL ZONE E1NA SAINT LOUIS 63167 MISSOURI, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventores: Yuanji ZHANG, Clayton T. LARUE, Xuefeng ZHOU, Joel E. REAM y Aabid SHARIFF.

Prioridad N°: 29/07/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/368,840.

Solicitud internacional N°: PCT/US2017/043990

Fecha: 26 de julio de 2017.

Vigente desde: 26 de julio de 2017

Hasta: 26 de julio de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



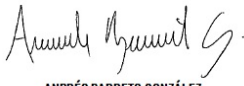
Resolución N° **65911**

Ref. Expediente N° NC2019/0001678

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a MONSANTO TECHNOLOGY LLC, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 11 de octubre de 2021



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2021.10.11
17:01:03 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

